**R. AYUNTAMIENTO**

**P R E S E N T E.-**

A solicitud del C. Director de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente Arq. Martín Rodríguez Méndez, fue turnado a la Comisión de Protección al Ambiente, propuesta a efecto de emitir dictamen para que este Ayuntamiento apruebe la poda y tala de 02-dos árboles de la especie “encino”, ubicados en predios propiedad particular en este municipio.

En base a lo anterior, nos permitimos integrar los expedientes relativos con la siguiente documentación:

1. Solicitudes presentadas ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, por la C. NANCY LEAL RODRÍGUEZ y el C. RAFAEL SÁNCHEZ GONZÁLEZ, relativa a la poda y tala de 02-dos árboles de la especie encino respectivamente.
2. Actas de inspección forestal, realizadas por personal de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente con fechas del 09 y 30 de abril del 2019, en las cuales se menciona que se observa 1-un encino centenario con No. de placa 262 ubicado en Hacienda la Luz # 142 Col. Hacienda Nogalar, manifestando que **se requiere la tala** (con autorización de cabildo). También, se menciona que se observa 1-un encino centenario ubicado en Cofre de Perote # 628 Col. Jardines de las Puentes, manifestando que **se requiere la poda** (con autorización de cabildo). Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42, del Reglamento de Protección al Medio Ambiente del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, queda prohibida la tala de los encinos (Quercus SP) en el municipio, a menos que se haya demostrado que el árbol en sí, está ocasionando un riesgo inminente sobre la seguridad pública o bien sobre otro encino de mayor valor, la tala y/o poda será aprobada por el R. Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Protección al Ambiente.
3. Fotografías.

En atención a lo anterior, los integrantes de la Comisión de Protección al Ambiente, ponemos a consideración de este Ayuntamiento la petición formulada según los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S**

1. Que la Comisión de Protección al Ambiente es competente para dictaminar sobre la solicitud planteada, en virtud de lo establecido en el artículo 64 fracción III inciso A), C), I), J) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.
2. Que de las constancias que integran el expediente, se acredita que sí se requieren la Poda Fitosanitaria derivada de las inspecciones forestales realizadas.

Por lo que en virtud de lo anterior, una vez integrado el expediente respectivo y analizada la solicitud planteada, los integrantes de esta Comisión con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 fracción III incisos A), C), I), J) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, proponen y recomiendan la aprobación del siguiente proyecto de:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se aprueba **la poda** de 01-un encino centenario ubicado en predio propiedad particular en Cofre de Perote # 628 Col. Jardines de las Puentes, y **la tala** de 01-un encino centenario ubicado en predio propiedad particular en Hacienda la Luz # 142 Col. Hacienda Nogalar.

**SEGUNDO.-** Se aprueba determinar la reposición de la biomasa vegetal perdida, compensándolo conforme al artículo 39 del Reglamento de Protección al Medio Ambiente del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección de Desarrollo y Medio Ambiente.

**CUARTO.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y suscriben a los 17 días del mes de julio del año 2019, en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Protección al Ambiente.

**COMISIÓN DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

C. DENISSE EDITH MORALES TUDÓN

PRESIDENTA

C. KATTY CECILIA CASTILLO PEÑA C. JOSÉ LUIS TREVIÑO VALERIO

SECRETARIA VOCAL

C. ANICETA SARMIENTO PACHECO C. LUCRECIA MORENO RODRÍGUEZ

VOCAL VOCAL